

PERTENENCIA N° 2020 0003  
 DEMANDANTES: HELIODORO TRIANA BUSTOS  
 SAIDA CABALLERO TRIANA  
 YUDY VIVIAN GARCÍA CABALLERO  
 DEMANDADO BENJAMÍN BUSTOS QUINTANA  
 Herederos indeterminados de  
 De BENJAMÍN BUSTOS  
 PERSONAS INDETERMINADAS

República de Colombia



**Rama Judicial**  
**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL**  
 CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA  
 Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas  
 j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 celular 316 876 876 0

Caparrapí, Cundinamarca, 17 MAR 2021

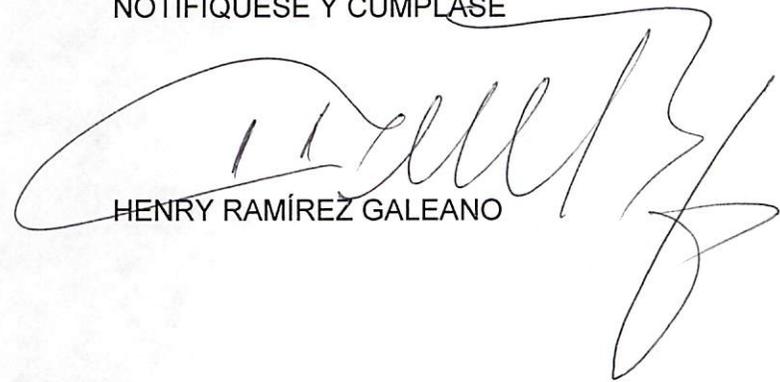
Por cuanto el señor curador ad litem designado en este asunto contestó la demanda sin proponer excepciones, sería la oportunidad procesal de señalar fecha y hora para la audiencia que trata el art. 372 y 373 de la ley 1564 de 2012, sin embargo aún no se ha dado cumplimiento al numeral séptimo del auto admisorio la demanda, en consecuencia SE DISPONE:

PRIMERO: Téngase por agregada la contestación del señor curador ad litem y de ella se deja en conocimiento de la parte actora por el término de tres (3) días.

SEGUNDO. La parte interesada gestione la notificación del demandado BENJAMÍN BUSTOS QUINTANA conforme al procedimiento indicado en los arts. 291 y siguientes del C G P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



HENRY RAMÍREZ GALEANO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CAPARRAPÍ  
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por ESTADO  
 Nro. 0 Fijado Hoy 18 MAR 2021

EL SECRETARIO, 